



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS POR LOTES SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE: SEPABI-01/17.

DISPOSICIONES GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO, LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MISMO

1.1.- Es objeto del presente Pliego, la regulación de la licitación, adjudicación por lotes, cumplimiento y extinción, así como los derechos y obligaciones de cada una de las partes del contrato administrativo de servicios cuyo objeto consiste en la limpieza de los edificios municipales que a continuación se indican en la forma y con las condiciones fijadas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, documentos ambos que revisten carácter contractual.

1.2.- De conformidad con el artículo 86.3 del TRLCSP, el presente contrato se adjudica por Lotes (3 lotes) consistentes en tres edificios municipales independientes. Cada Lote conforma una unidad administrativa y funcional independiente dotada de autonomía y sustantividad propia que permite la adjudicación separada. La adjudicación mediante Lotes tiene como uno de sus principales motivos aumentar la competencia y fomentar la participación de las PYMES en el ámbito de la contratación pública, siguiendo las indicaciones del código de mejores prácticas que se establece en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 25 de junio de 2008, titulado «Código europeo de buenas prácticas para facilitar el acceso de las PYME a los contratos públicos» y el considerando 78 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

LOTES:

- LOTE 1 CEIP RAMON Y CAJAL.
- LOTE 2 CEIP FRANCISCO AYALA.
- LOTE 3: CONSULTORIO MÉDICO.

Los Lotes se encuentran descritos en la clausula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.3.- Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades 2008 (CPA-2008) siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

81.21.10 Servicios de limpieza general de edificios.

Asimismo, corresponde a los códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea siguientes:

Código CPV principal: 90911000-6: limpieza de edificios, oficinas y ventanas.

- 90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina.

Códigos adicionales:

- Lotes 1 y 2:
 - 90919300-5: servicios de limpieza de escuelas.
- Lote 3:
 - 90911200-8: servicios de limpieza de edificios.

CLAUSULA 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Las necesidades a satisfacer mediante la tramitación, adjudicación, ejecución y cumplimiento del contrato quedan concretadas de la siguiente manera:

LOTES 1 Y 2:

1. El artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local señala que *“el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. **La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial”.***

2. El artículo 9.20 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios la competencia relativa a:

c) “La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos”.

3. La Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 Mayo de Educación, atribuye al municipio respectivo la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial (en el mismo sentido se pronuncia el artículo 171 de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de educación de Andalucía).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Esta norma viene a desarrollar y completar lo que se establece en la DA 2.^a.1 de la LO 8/1985, de 3 de julio (BOE nº 159 del 4 de julio), Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), según la cual «1. Las Corporaciones locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido por la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas, en la creación, construcción y mantenimiento de los centros públicos docentes, así como en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria».

Entre las obligaciones concretas de los Municipios en el mantenimiento de los centros educativos se encuentra la limpieza de las instalaciones.

4. El Ayuntamiento actualmente no cuenta en la plantilla con personal propio suficiente adscrito al Área de limpieza de Edificios municipales para cubrir todos los edificios municipales.

Por tanto, solo con dicho personal no se garantiza una adecuada limpieza de todos los edificios municipales.

5. Por su parte, la LPGE para el año 2016 impide incrementar la plantilla municipal al mismo tiempo que impone fuertes restricciones a la contratación laboral temporal.
6. Por tanto, se considera necesario acudir a la contratación externa para cubrir los edificios municipales,

LOTE 3:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 38 b) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de salud de Andalucía, los municipios andaluces colaboran en la conservación y mantenimiento de los centros sanitarios. Dentro del mantenimiento se incluye la limpieza del mismo.
2. Además, la Disposición transitoria 1.^a de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Local ha declarada inconstitucional y nula por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).
3. Además, se dan por reproducidos los argumentos relacionados con las restricciones a la contratación de personal establecidas por la LPGE de 2016 indicadas para los Lotes 1 y 2.

CLÁUSULA 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

3.1.- Duración inicial del contrato.

- LOTE 1 CEIP RAMON Y CAJAL.

Dos cursos escolares completos:

- 1º año (curso escolar 2017-2018): Desde el viernes 25-08-2017 o desde el acta de inicio de la prestación en caso de que sea posterior a esa fecha, al viernes 29-06-2018 (ambos inclusive).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- 2º año (curso escolar 2018-2019): Desde el lunes 27-08-2018 al viernes 28-06-2019 (ambos inclusive).

- LOTE 2 CEIP FRANCISCO AYALA.

Dos cursos escolares completos:

- 1º año (curso escolar 2017-2018): Desde el viernes 25-08-2017 o desde el acta de inicio de la prestación en caso de que sea posterior a esa fecha, al viernes 29-06-2018 (ambos inclusive).
- 2º año (curso escolar 2018-2019): Desde el lunes 27-08-2018 al viernes 28-06-2019 (ambos inclusive).

- LOTE 3: CONSULTORIO MÉDICO: Dos años.

- 1º año: De 1 de septiembre de 2017¹ a 31 de agosto de 2018.
- 2º año: de 01 de septiembre de 2018 a 31 de agosto de 2019.

3.2.- Eventuales prórrogas.

Transcurrido el periodo inicial, el contrato PODRÁ SER PRORROGADO en los términos que se indican a continuación por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del periodo correspondiente (antes de que venza el periodo inicial o la primera prórroga) hasta un máximo de **DOS (2) PRÓRROGAS**:

- LOTE 1 CEIP RAMON Y CAJAL:

- 1º posible prórroga (curso escolar 2019-2020): Desde el lunes 26-08-2019 al viernes 30-06-2020 (ambos inclusive).
- 2º posible prórroga (curso escolar 2020-2021): Desde el martes 25-08-2020 al miércoles 30-06-2021 (ambos inclusive)

- LOTE 2 CEIP FRANCISCO AYALA:

- 1º posible prórroga (curso escolar 2019-2020): Desde el lunes 26-08-2019 al viernes 30-06-2020 (ambos inclusive).
- 2º posible prórroga (curso escolar 2020-2021): Desde el martes 25-08-2020 al miércoles 30-06-2021 (ambos inclusive)

- LOTE 3: CONSULTORIO MÉDICO: dos años.

- 1º posible prórroga: De 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020.
- 2º posible prórroga: de 01 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021.

¹ El 31 de agosto de 2017, finaliza el contrato de limpieza del consultorio médico con la actual empresa contratista.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

De esta forma, la duración total del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas, no podrá exceder de CUATRO cursos escolares (Lote 1 y 2) o CUATRO años (Lote 3); y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.4.

3.3.- La prestación del servicio de limpieza en todos los casos, se realizará durante el periodo de vigencia establecido, de lunes a viernes, todos y cada uno de los días laborales de conformidad con el calendario laboral aprobado por la autoridad competente en cada ámbito (estatal, autonómico y local).

3.4- Continuación excepcional en la prestación del servicio.

El servicio no podrá interrumpirse ni aun por cumplimiento del término, siendo obligatoria para el adjudicatario la continuidad en las mismas condiciones hasta su sustitución por el órgano de contratación, sin que esta situación excepcional pueda prolongarse por plazo superior a 6 meses desde la fecha fijada para la conclusión del objeto del contrato.

3.5- El adjudicatario deberá poner en marcha la prestación y el funcionamiento del material y equipos al día siguiente de la firma del acta de inicio de la prestación que a tal efecto se formalice; y ello de conformidad con la cláusula siguiente.

3.6.- Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del trabajo.

CLÁUSULA 4.- VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

4.1.- Valor estimado del contrato².

4.1.1.- El Valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de **444.912 euros**. El cálculo se ha obtenido de la siguiente manera:

	CENTROS OBJETO DE CONTRATO	Importe/hora	Horas mes	Precio/mes	Importe anual sin IVA
LOTE I	CEIP RAMON Y CAJAL (servicio a 10 meses)	12,09 €	530	6.407,70 €	64.077,00 €
LOTE II	CEIP Fº AYALA + COMEDOR (servicio a 10 meses)	12,09 €	270	3.264,30 €	32.643,00 €
LOTE III	CONSULTORIO MEDICO (servicio anual)	12,09 €	100	1.209,00 €	14.508,00 €
					111.228,00 €

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 TRLCSP, el valor estimado de los contratos viene determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, se incluye cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Valor estimado del contrato: 111.288,00 € (importe anual sin IVA) X 4 (Numero de años potenciales del contrato) = 444.912 €.

4.1.2.- Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta entre otras cuestiones:

- Los gastos de personal (salariales y de Seguridad Social).
- Los gastos de materiales y productos, etc.
- Gastos generales.
- Beneficio industrial.

4.2.- Presupuesto base de licitación (NO INCLUYE EL IVA).

El presupuesto base de licitación de cada Lote es anual³ y asciende a cada uno de los importes siguientes del Lote correspondiente:

	CENTROS OBJETO DE CONTRATO	Presupuesto base de licitación: Importe anual sin IVA
LOTE I	CEIP RAMON Y CAJAL	64.077,00 €
LOTE II	CEIP Fº AYALA COMEDOR	32.643,00 €
LOTE III	CONSULTORIO MEDICO (servicio anual)	14.508,00 €

Así pues, los licitadores deberán ofertar por una cuantía igual o inferior al presupuesto base de licitación, siendo rechazadas las ofertas (excluido el IVA) que excedan del mismo, lo que conllevará la exclusión del licitador del procedimiento de licitación.

En la oferta deberá indicarse como concepto independiente el IVA correspondiente que asciende al 21%.

Las ofertas de los licitadores determinarán el precio total anual de contrata, incluyendo todos los gastos para la ejecución del servicio (directos e indirectos). Dentro del precio total de contrata se incluye los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole. Asimismo, todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Pliego y demás disposiciones de aplicación, y que no figuren recogidos en el pliego de prescripciones técnicas objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

³ Es el presupuesto máximo de puja del contrato y NO incluye el IVA.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

4.3.- El presupuesto total de todos los lotes⁴ (no incluye las eventuales prórrogas) asciende a la cantidad de 222.456,00 euros más 46.715,76 euros (21%) en concepto de IVA. En total, IVA incluido: 269.171,76 euros.

Se desglosa por Lotes:

	IMPORTE (SIN IVA)	IVA (21%)	TOTAL 1 AÑO	TOTAL 2 AÑOS
LOTE I	64.077,00 €	13.456,17 €	77.533,17 €	155.066,34 €
LOTE II	32.643,00 €	6.855,03 €	39.498,03 €	78.996,06 €
LOTE III	14.508,00 €	3.046,68 €	17.554,68 €	35.109,36 €
TOTAL	111.228,00 €	23.357,88 €	134.585,88 €	269.171,76 €

4.4.- Anualidades.

El presupuesto queda distribuido en las siguientes anualidades:

- **Año 2017:**
 - Lote 1: 31.013,27 euros (IVA incluido).
 - Lote 2: 15.799,21 euros (IVA incluido).
 - Lote 3: 5.851,56 euros (IVA incluido).
 - **Total: 52.664,04 euros (IVA incluido).**
- **Año 2018:**
 - Lote 1: 77.533,17 euros (IVA incluido).
 - Lote 2: 39.498,03 euros (IVA incluido).
 - Lote 3: 17.554,68 euros (IVA incluido).
 - **Total: 134.585,88 euros (IVA incluido).**
- **Año 2019:**
 - Lote 1: 77.533,17 euros (IVA incluido).
 - Lote 2: 39.498,03 euros (IVA incluido).
 - Lote 3: 17.554,68 euros (IVA incluido).
 - **Total: 134.585,88 euros (IVA incluido).**
- **Año 2020:**
 - Lote 1: 77.533,17 euros (IVA incluido).
 - Lote 2: 39.498,03 euros (IVA incluido).
 - Lote 3: 17.554,68 euros (IVA incluido).
 - **Total: 134.585,88 euros (IVA incluido).**

⁴ Incluye solo los dos años iniciales de cada uno de los lotes.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Año 2021:

- Lote 1: 46.519,90 euros (IVA incluido).
- Lote 2: 23.698,82 euros (IVA incluido).
- Lote 3: 11.703,12 euros (IVA incluido).

- **Total: 81.921,84 euros (IVA incluido).**

4.5.- Consignación presupuestaria.

El contrato se financiará con recursos propios con cargo a las partidas presupuestarias para 2017 del presupuesto de gastos siguientes:

- 060 323 22697 "Contratación limpieza de colegios".
- 060 312 22697 "Limpieza consultorio".

En los presupuestos correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021, en su caso, los correspondientes a las posibles prorrogas, deberá consignarse el importe correspondiente a dichas anualidades.

CLÁUSULA 5.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

5.1.- Calificación del contrato.

El presente contrato se califica como contrato administrativo de servicios, al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 y 19 del TRLCSP, al no existir riesgo operacional en los términos exigidos en el artículo 5.1 b) de la Directiva 2014/23/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

En efecto, en el presente contrato la retribución de contratista consistirá en una cantidad fija no sujeta a variación (el precio ofertado).

A ello hay que añadir que el contrato se encuentra incluido en la categoría 14 (*Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces*) del Anexo II del TRLCSP.

5.2.- Contratación sujeta a regulación armonizada.

El presente contrato administrativo de servicios se encuentra sujeto a regulación armonizada al incluirse su objeto en la categoría 14 del Anexo II y superar, según el valor estimado del contrato, el umbral previsto en el apartado b) del artículo 16 del TRLCSP (209.000 euros), con las consecuencias jurídicas inherentes a dicha consideración.

CLÁUSULA 6.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

6.1.- Al estar ante un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada y al incumplir el Estado español con el plazo de trasposición de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, en todo lo no previsto expresamente en el presente Pliego, serán de aplicación, **en virtud del mecanismo del “efecto directo”⁵, en primer lugar, aquellos preceptos de la Directiva citada que contengan un mandato claro, preciso e incondicionado⁶**. En segundo lugar, los preceptos contenido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 3 de noviembre (en adelante, TRLCSP), así como los contenidos Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, siempre que no sea contrario a lo establecido en la LCSP, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.

6.2.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA 7.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

7.1.- **En los casos señalados en el apartado 2 del artículo 40 TRLCSP, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, podrá interponerse potestativamente (artículo 40.6 TRLSP) el recurso especial en materia de contratación en los plazos, términos, requisitos y condiciones establecidos en los artículos 40 a 49 del mismo cuerpo legal, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma (artículo 40.5 TRLCSP). En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.**

7.2.- La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, al que deberá unirse la documentación y reunir los requisitos indicados en el artículo 44.3 TRLCSP.

7.3.- Todo aquel que se proponga interponer recurso contra alguno de los actos indicados en el artículo 40.1 y 2 TRLCSP, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo,

⁵ Se trata de un criterio ampliamente consolidado en la Jurisprudencia del TJUE que tiene como misión preservar la nota de primacía propia del Ordenamiento jurídico de la UE y garantiza el efecto útil del Derecho de la UE. Véase la STJUE de 24 de septiembre de 1998, *Walter Tögel*, asunto C-76/97 y la STJUE de 2 de junio de 2005, *Koppensteiner*, asunto C-15/04.

⁶ Véase el Documento presentado por los Tribunales Administrativos de Contratación Pública presentado y aprobado en reunión de Madrid, el 1 de marzo de 2016.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto en el apartado anterior para la interposición del recurso.

7.4.- El Órgano competente para conocer y resolver del Recurso Especial en materia de contratación es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Granada⁷ creado al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 332/2011, de 2 noviembre, C.A. Andalucía (de creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía).

CLÁUSULA 8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

8.1.- El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ogíjares, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al no superar el importe acumulado del contrato el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto⁸ y la duración del contrato no excede de 4 años.

8.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

CLÁUSULA 9.- PERFIL DE CONTRATANTE

9.1.- Conforme al artículo 53 de TRLCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de este Ayuntamiento de Ogíjares, se facilita a través de su página Web toda la información relativa a licitaciones, adjudicaciones y formalización de contratos.

9.2.- Cualquier información, respecto de la contratación pública del Ayuntamiento de Ogíjares, se puede obtener en el siguiente enlace: www.ayuntamientodeogijares.es.

9.3.- A este respecto, los pliegos serán expuestos para su descarga en el perfil del contratante del Ayuntamiento. Donde se podrá encontrar:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Anuncio de licitación DOUE.

⁷ Creado en consonancia con Reglamento del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación Provincial de Granada (BOP de Granada, nº 250 de 31 de diciembre de 2012).

⁸ Los recursos ordinarios del presupuesto ascienden a la cantidad total de 9.128.936 euros, según consta en el certificado emitido por la Sra. Viceinterventora de fondos que obra incorporado al expediente administrativo.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Anuncio de licitación BOE.
- DEUC.
- Composición de la Mesa de Contratación.
- Actas de las Mesas de Contratación.
- Adjudicación.
- Anuncio de formalización.

CLÁUSULA 10.- APTITUD PARA CONTRATAR: CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

10.1.- Sólo podrán contratar con el Ayuntamiento de Ogíjares las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

No podrán concurrir a licitación las empresas que hubiesen participado en la elaboración de los proyectos, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras (**art. 56.1 TRLCSP**).

10.2.- **ÚNICAMENTE EL LICITADOR A CUYO FAVOR RECAIGA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos que acrediten a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, su aptitud, capacidad y la solvencia que se exige a continuación:

A. Documento acreditativo de las condiciones de aptitud de las empresas.

1. Personas físicas:

- Fotocopia del DNI o en su caso, el documento que hagas sus veces, debidamente compulsadas
- Habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, inscripción en el colegio Profesional correspondiente, etc.

2. Personas jurídicas:

- Escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

- Las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas en los estatutos o reglas fundacionales.
- Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (CIF), debidamente compulsada.

3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Para que estas empresas puedan acogerse a lo dispuesto en el art. 66 del TRLCSP deberán cumplir el requisito de no hallarse clasificadas, ni con clasificación suspendida o anulada.

4. Condiciones de aptitud de las restantes empresas extranjeras.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los arts. 14, 15 y 16 TRLCSP (contratos sujetos a regulación armonizada) o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 55 de dicho texto.

Disposición común a las empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras, comunitarias y no comunitarias, declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5. Uniones Temporales de Empresarios.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En las uniones de empresarios, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, acompañando la documentación expresada en la presente cláusula e indicando nombres y circunstancias de los que constituyan la unión temporal, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantías significativas y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

B. Poder y bastanteo.

1. Poder.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o Persona Jurídica deberá acompañarse Poder Notarial para representar a la Persona o Entidad en cuyo nombre actuará ante la Administración Contratante.

2. Bastanteo.

Los poderes a que se refiere el apartado anterior deberán bastantearse previamente por el Secretario General de la Corporación o por el Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

3. DNI de apoderados.

Se acompañará fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces del apoderado o apoderados.

C. Prueba de no hallarse incurso en prohibición para contratar con la administración:

Podrá realizarse por cualquiera de estos medios:

1. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa.
2. Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 60 del TRLCSP.

Cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y esta posibilidad esté prevista en la Legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

D. Acreditación de solvencia económico-financiera.

Se acreditará mediante:

1. En el caso de empresa, por alguno de los siguientes medios:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del Lote al que se opte.

Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Patrimonio Neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a:
 - LOTE 1 CEIP RAMON Y CAJAL: 15.000 EUROS.
 - LOTE 2 CEIP FRANCISCO AYALA: 7.000 EUROS.
 - LOTE 3: CONSULTORIO MÉDICO: 3.000 EUROS.

Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su Patrimonio Neto mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En el caso de profesionales (Solo trabajadores autónomos):

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, este deberá ser por importe superior al valor estimado del contrato.

E. Acreditación de solvencia técnica.

Se acreditará mediante:

- Una relación de los principales **servicios o trabajos iguales o similares al objeto del presente contrato** (limpieza de edificios) realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Concreción del requisito de solvencia técnica: Ahora bien, para tener acreditada la solvencia técnica y profesional para cada Lote, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. La prestación de servicio debe ser igual o similar al objeto del contrato: la limpieza de edificios.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2. Deberán aportarse por Lote, al menos, tres servicios de tres entidades diferentes en los últimos cinco años, en los términos siguientes:
 - a. Se presentará al menos un servicio cuyo precio anual (excluido el IVA) debe ser de cuantía igual o superior al 80% presupuesto anual (excluido el IVA) del lote correspondiente al que se opte (clausula 4 del presente pliego).
 - b. Además, se presentará al menos un servicio de otra entidad diferente a la primera cuyo precio anual (excluido el IVA) deberá ser de cuantía igual o superior al 70% presupuesto anual excluido el IVA) del lote correspondiente al que se opte (clausula 4 del presente pliego).
 - c. Por último, se presentará al menos un servicio correspondiente a una entidad diferente a los dos anteriores cuyo precio anual (excluido el IVA) deberá ser de cuantía igual o superior al 60% presupuesto anual excluido el IVA) del lote correspondiente al que se opte (clausula 4 del presente pliego).
3. **Si el licitador concurre a los 3 lotes, la acreditación de la solvencia del lote 1 en la forma indicada acredita la solvencia de los lotes 2 y 3. Igualmente, si el licitador concurre solo a los lotes 2 y 3, la acreditación de la solvencia del lote 2 en la forma indicada acredita la solvencia del lote 3.**

- No obstante, la acreditación de la solvencia técnica en la forma indicada anteriormente podrá sustituirse mediante la acreditación de estar en posesión de la siguiente Clasificación:

➤ Grupo U; Subgrupo 1.- Servicios de limpieza; Categoría: 1

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen la deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el art. 52 del Reglamento.

En el supuesto de que la Empresa se halle inscrita en el Registro Oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma acreditará frente a esta Administración las condiciones de aptitudes del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Por ello tan solo será necesario incluir el DNI del representante, el certificado anterior, y en su caso, la solvencia específica requerida.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá requerir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores, para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

CLAUSULA 11.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

11.1.- Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios o forma antes indicados, de acuerdo con el artículo 75.2 TRLCSP, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios que deberán detallar en su oferta, y cuya falta de adscripción se considerará incumplimiento de carácter grave, de conformidad con lo previsto en la cláusula 38.1 del presente pliego. A tal efecto deberán rellenar el **ANEXO VI, e incluirlo en el Sobre C, acompañada de una relación con los nombres y apellidos y cualificación profesional del personal.**

Corresponde a la Mesa de Contratación **la decisión de si la adscripción de medios es suficiente o no lo es, pudiendo proponer la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación.**

11.2.- La sustitución de los medios personales, tanto los exigidos como mínimo como los ofertados a lo largo de la ejecución de la prestación del servicio, será por técnicos de análogo perfil profesional y deberá ser aprobada por el responsable del contrato y conocida por el órgano de contratación.

CLÁUSULA 12.- RETRIBUCION DEL CONTRATISTA.

12.1.- La retribución del contratista consistirá en una cantidad fija mensual abonada por el Ayuntamiento de Ogíjares, y no sujeta a variación (el precio). En caso de que, por causas sobrevenidas, no se preste el mes completo se prorrateará por el número de días efectivos de prestación del servicio.

12.2.- El precio cierto vendrá determinado por la oferta económica del adjudicatario. Dicho precio será abonado previa presentación y aprobación de la factura correspondiente.

12.3.- En el presente contrato, pues, NO existe traslación de los riesgos de la explotación del servicio al contratista, limitándose éste a prestar el servicio al Ayuntamiento.

12.4.- En el caso de los Lotes I y II, se considera el calendario escolar correspondiente al curso lectivo que corresponda, tomando como dato el promedio de días efectivos de trabajo computado durante la vida del contrato, que en este caso se considera próximo a los veinte días/mes.

A este tenor, según el calendario lectivo, hay meses por encima y por debajo del promedio de días/mes contabilizado a priori; no obstante, la retribución mensual a



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

percibir por el contratista durante el periodo de vigencia del contrato será la cantidad fija al mes estipulada como precio máximo de licitación, o cantidad que concurra en caso de mejora en el precio, indistintamente del número de días lectivos/mes que correspondan considerando el calendario escolar.

El mes de julio y los primeros 24 días de agosto o día siguiente hábil no serán retribuidos a la empresa por tratarse éstos de periodo no lectivo (en el caso de los días restantes de agosto, se retribuyen como limpieza de choque de acuerdo con lo estipulado en el párrafo anterior), finalizando el contrato por prestación del servicio en el mes de junio del año escolar (en último término en fecha 30 de junio) que corresponda.

12.5.- En todo caso el contratista percibirá su retribución mensual en función siempre de la prestación realmente ejecutada, prorrateándose ésta en proporción al servicio realmente prestado.

12.6.- Teniendo en cuenta el importe mensual máximo del contrato, las facturas emitidas por la contratista deberán presentarse a través del Registro Electrónico de FACE.

CLÁUSULA 13.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no conlleva revisión de precios.

CLÁUSULA 14.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

14.1.- La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación **mediante procedimiento abierto**, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el apartado 3 de la presente cláusula.

14.2. Resultan de aplicación los artículos 138 a 156, de aplicación general, y artículos 157 a 161 TRLCSP, específicos del procedimiento abierto, y por las demás normas de aplicación.

14.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE VALORACIÓN APLICABLE:

Los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego se encuentran directamente vinculados al objeto del contrato, tal y como exige el artículo 150.1 del TRLCSP.

La máxima puntuación que se podrá obtener es de cien (100) puntos, obtenida de la suma de los distintos criterios a valorar. La propuesta de adjudicación se realizará a favor de aquella oferta que mayor puntuación obtenga de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA (55 Puntos)

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la propuesta económica de la oferta presentada se seguirán los criterios siguientes:

El máximo de puntos posible por este criterio será de 55 puntos, siendo el mínimo posible de cero (0) puntos.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que oferte el importe más bajo, considerándose ésta la oferta económica más ventajosa, aplicándose a las siguientes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$PL = P_{\text{máx}} - \left[P_{\text{máx}} \times \left(\frac{OL - O_{\text{mín}}}{O_{\text{mín}}} \right) \right]$$

Donde:

- PL: Puntuación obtenida por licitador.
- Pmax: Puntuación Máxima del criterio.
- Omín: Oferta mínima de las admitidas
- OL: Oferta propuesta por el licitador.

	CENTROS OBJETO DE CONTRATO	Presupuesto base de licitación: Importe anual sin IVA
LOTE I	CEIP RAMON Y CAJAL (servicio a 10 meses)	64.077,00 €
LOTE II	CEIP Fº AYALA + COMEDOR (servicio a 10 meses)	32.643,00 €
LOTE III	CONSULTORIO MEDICO (servicio anual)	14.508,00 €

Documentación a presentar: ANEXO III.

B) PROPUESTA TÉCNICA (45 Puntos).

La propuesta técnica queda desglosada en los siguientes dos subcriterios:

B. 1. Plan de limpieza: Mejora sobre las frecuencias de limpieza previstas como mínimo en el PPT. Se valorará con un **máximo de 10 puntos**.

B.2. Propuesta de Mejoras no incluidas en el pliego. Este criterio supondrá una puntuación de 35 puntos respecto al total de valoración de la propuesta técnica. Este subcriterio se desdobra a su vez en varias categorías de mejoras.

A continuación, se desarrollan y concretan ambos subcriterios:

B. 1. PLAN DE LIMPIEZA. Mejora sobre las frecuencias de limpieza previstas como mínimo en el PPT. Se valorará con un **máximo de 10 puntos**.

Serán objeto de valoración por cada Lote, el incremento de las frecuencias o periodicidad en todos aquellos servicios no diarios que a continuación se indican. Solo se tomarán en consideración los aspectos relativos al incremento de la



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

frecuencia/periodicidad por encima de los mínimos exigidos, sin perjuicio del cumplimiento de los servicios de frecuencia diaria obligatoria.

Los servicios puntuables y las frecuencias mínimas según el PPT, son:

LOTE I: CEIP RAMÓN Y CAJAL

PROGRAMA DE TRABAJOS	FRECUENCIA DE LIMPIEZA									
	Diario	3 Días en semana	Semanal	Quincenal	Mensual	Bimensual	Trimestral	Semestral	Anual	S/Necesidad
SERVICIOS DE LIMPIEZA										
Gimnasio (solo en CEIP Ramón y Cajal)			<input checked="" type="checkbox"/>							
Ventanas, persianas interiores y exteriores, rejas, cristales interiores y exteriores, poyetes, superficies acristaladas y asimilados					<input checked="" type="checkbox"/>					
Fregado de accesos y porches cubiertos. Pasamanos y barandillas.			<input checked="" type="checkbox"/>							
Comedor (en igual edificio o en edificio anexo)		<input checked="" type="checkbox"/>								
Limpieza General									<input checked="" type="checkbox"/>	

La mejora en la frecuencia/periodicidad atenderá a la siguiente valoración:

MEJORA DE FRECUENCIA	PUNTOS
De 3 veces/semana a diario	1
De semanal a 3 días/semana	1
De semanal a diario	1,5
De quincenal a semanal	1
De mensual a quincenal	1
De mensual a semanal	2
De anual a semestral	2
De anual a trimestral	4

Documentación a presentar: ANEXO IV.1.

LOTE II: CEIP FRANCISCO AYALA

PROGRAMA DE TRABAJOS	FRECUENCIA DE LIMPIEZA
----------------------	------------------------



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGÍJARES (Granada) C.I.F. P-1814800 G . Tífs: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066.

SERVICIOS DE LIMPIEZA	FRECUECIA DE LIMPIEZA									
	Diario	3 Días en semana	Semanal	Quincenal	Mensual	Bimensual	Trimestral	Semestral	Anual	S/Necesidad
Ventanas, persianas interiores y exteriores, rejas, cristales interiores y exteriores, poyetes, superficies acristaladas y asimilados					<input checked="" type="checkbox"/>					
Fregado de accesos y porches cubiertos. Pasamanos y barandillas.			<input checked="" type="checkbox"/>							
Comedor (en igual edificio o en edificio anexo)		<input checked="" type="checkbox"/>								
Limpieza General									<input checked="" type="checkbox"/>	

La mejora en la frecuencia/periodicidad atenderá a la siguiente valoración:

MEJORA DE FRECUENCIA	PUNTOS
De 3 veces/semana a diario	1
De semanal a 3 días/semana	1
De semanal a diario	2
De mensual a quincenal	1,5
De mensual a semanal	3
De anual a semestral	2
De anual a trimestral	4

Documentación a presentar: ANEXO IV.2.

LOTE III: CONSULTORIO MÉDICO

PROGRAMA DE TRABAJOS	FRECUECIA DE LIMPIEZA									
	Diario	3 Días en semana	Semanal	Quincenal	Mensual	Bimensual	Trimestral	Semestral	Anual	S/Necesidad
Fregado de accesos y porches cubiertos. Pasamanos y barandillas.			<input checked="" type="checkbox"/>							
Ventanas, persianas interiores y exteriores, rejas, cristales interiores y exteriores, poyetes, superficies acristaladas y asimilados					<input checked="" type="checkbox"/>					
Limpieza General									<input checked="" type="checkbox"/>	

La mejora en la frecuencia/periodicidad atenderá a la siguiente valoración:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

MEJORA DE FRECUENCIA	PUNTOS
De semanal a 3 días/semana	1
De semanal a diario	2
De mensual a quincenal	2
De mensual a semanal	4
De anual a semestral	2
De anual a trimestral	4

Documentación a presentar: ANEXO IV.3.

B.2. PROPUESTA DE MEJORAS NO INCLUIDAS EN EL PLIEGO. Este criterio supondrá una puntuación de 35 puntos respecto al total de valoración de la propuesta técnica.

Se valorarán aquellas mejoras no incluidas en los Pliegos y que supongan un mejor servicio sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento. Los licitadores que pretendan ofertar todas o algunas de las mejoras que a continuación se relacionan deberán adjuntar a su oferta los **ANEXOS V.1 V.2 y V3** y la **propuesta de inclusión de limpieza en zonas exteriores** (en función de los lotes a los que se opte) debidamente cumplimentados.

En concreto se valorarán **las siguientes categorías** de mejoras técnicas:

- a. **Inclusión de nuevos servicios (máximo 11 puntos).** No se considerará en este punto el incremento de frecuencia de los servicios a los que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorarán los siguientes servicios:

- la inclusión de un servicio anual de pulido y abrillantado de suelos y parquet con medios mecánicos específicos. El pulimento y abrillantado del suelo se realizará en las zonas y áreas de paso (pasillos, hall, rellanos, salas de espera...). Este criterio queda valorado de la siguiente manera (no son acumulativos):
 - Pulimento y abrillantado en zonas de paso, valorado con **2,5 puntos**.
 - Pulimento y abrillantado en zonas de paso más inclusión de otras estancias (comedor, biblioteca, sala de enfermería, rayos, cirugía menor...), que supongan como mínimo la inclusión de 100 m² extra, valorado en **5 puntos**.
- Tratamiento antideslizante en escaleras, rampas o similar, a fin de evitar posible peligro de caída, valorado en **3 puntos**.
- Limpiezas en situaciones especiales que puedan derivarse de actos, festejos (fiesta fin de curso) o situación sobrevenida fuera de la jornada prevista. Tal servicio computará como una jornada completa de peón limpiador o asimilado, lo que podrá computar en una distribución irregular de la jornada, es decir, se podrán distribuir las labores de limpieza en



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

tramos de horas antes, durante o después de los actos o situaciones sobrevenidas. Se valorará de la siguiente manera:

- El compromiso de incluir un servicio anual en situaciones especiales, se valorará en **1 puntos**.
- El compromiso de incluir dos servicios anuales, se valorará en **2 puntos**.
- El compromiso de incluir tres servicios anuales, se valorará en **3 puntos**.

(no son acumulativos).

- b. **Inclusión de limpieza de zonas exteriores.** Se valorará con un **máximo de 11 puntos** el barrido mecánico o manual y mantenimiento de las zonas exteriores (patios, accesos, zonas ajardinadas...). Se atenderá a la frecuencia y zonas afectadas en las ofertas presentadas. Los licitadores deberán describir de manera detallada las actuaciones propuestas, especificando superficie afectada en la limpieza, frecuencia de limpieza, calendario de actuación y medios mecánicos, materiales y personales a emplear en este servicio.

Documentación a presentar: La propuesta se presentará en un máximo de máximo de 2 páginas escritas en letra Times New Roman, tamaño 12, usando un espaciado interlineal de 1,15 para todo el texto.

- c. **Instalación de dispensadores de papel seca manos** en los aseos de los centros objeto de contrato, así como el **suministro de consumibles** (papel) en la cantidad necesaria para que no quede desabastecido, valorado con **2 puntos**.

- d. **Inclusión o suministro de equipos de higienización (máximo 2,5 puntos):** bacteriostáticos y contenedores higiénicos, para los aseos en aquellos centros carentes de ello. Tal compromiso deberá incluir el servicio de recogida y reposición con la frecuencia necesaria (al menos una vez al mes). Se valorará el compromiso de inclusión de los siguientes equipos:

- Lote I; Lote II; Lote III: inclusión de dos equipos bacteriostáticos y dos contenedores higiénicos, por lote, valorado en **1,5 puntos**.
- Lote I; Lote II; Lote III: inclusión de tres equipos bacteriostáticos y tres contenedores higiénicos, por lote, valorado en **2,5 puntos**.

- e. **Mejora medioambiental (máximo 8,5 puntos).** Se valorarán aquellos proyectos que incluyan aspectos de mejora medioambiental del servicio en relación a la adopción de los siguientes compromisos:

- La utilización de productos de limpieza con *etiqueta ecológica europea* para todas las tareas de limpieza salvo en aquellas estancias que requieran de una especial desinfección (aseos y vestuarios), donde se permitirá el uso de productos desinfectantes de conformidad a lo establecido en el PPT. Se valorará con **3 puntos**. Los licitadores deberán acompañar en el anexo correspondiente las fichas técnicas de los productos a utilizar; la no inclusión de las fichas supondrá la no valoración del criterio.
- *Gestión diferenciada de residuos* en las tareas de limpieza, mediante la separación de los residuos generados. El licitador se compromete a la inclusión de buenas prácticas ambientales mediante la separación de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

residuos durante la jornada laboral, así como mantener los criterios de separación establecidos en cada centro. Con la suscripción de dicho compromiso el licitador asume la inspección por parte del Responsable del servicio de la efectiva ejecución de este criterio. Se valorará con **2,5 puntos**.

- Utilización de maquinaria *eficiente energéticamente*. Se valorará con **1,5 puntos** la aportación de maquinaria (hidrolimpiadora, barredora mecánica y aspiradoras) con certificación energética por encima de A⁺. Los licitadores deberán acompañar la certificación energética que así lo acredite.
- Inclusión de papel higiénico y papel seca manos 100% reciclado, se valorará con **1,5 puntos**.

Documentación a presentar: ANEXOS V.1 V.2 y V.3.

14.4.- En caso de que se produzca EMPATE en la puntuación total o final de los criterios de adjudicación entre dos o más empresas, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del licitador cuyo importe de licitación sea el más económico.

De persistir el empate, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, tendrán preferencia en la adjudicación del presente contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento.

Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los contratos de trabajo, el Recibo de liquidación (antiguo TC1) y Relación nominal de trabajadores (antiguo TC2) de la Tesorería de la Seguridad Social, a presentar por los licitadores empatados una vez se les requiera por la Administración.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá a los licitadores empatados para que aporten la documentación acreditativa correspondiente. Se admitirán las contrataciones realizadas hasta el día de finalización de presentación de ofertas.

De persistir el empate, el procedimiento será resuelto mediante sorteo entre las empresas que se dé la condición de igualdad absoluta en los términos pertinentes señalados en el párrafo inmediato anterior.

CLÁUSULA 15.- GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 del TRLCSP, no se exige prestar garantía provisional.

CLÁUSULA 16.- PUBLICIDAD, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

16.1.- Se publicarán anuncios de la licitación en los siguientes Diarios Oficiales:

- a) Diario Oficial de la Unión Europea.
- b) Boletín Oficial del Estado.
- c) Perfil del contratante del Ayuntamiento.

16.2.- Teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento de regulación armonizada, que se ofrece acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria, y que además el anuncio se preparará y enviará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, dentro del **plazo 40 días** a contar desde el día siguiente a la remisión del anuncio a la Comisión Europea (**enviado el día 02 de junio de 2017**)⁹; todo ello por aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del TRLCSP.

16.3.- **La presentación podrá realizarse mediante entregas en el Registro del Ayuntamiento de Ogíjares**, sito en C/Veracruz nº1, CP: 18151, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería **o enviados por correo por medio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.** o de la/s persona/s u organismo/s que la sustituyan en la gestión del servicio público universal de correos dentro del plazo señalado en el citado anuncio.

16.4.- En el caso de presentación de las documentaciones y/o proposiciones personalmente o a través de servicios de mensajería, la entrada de las mismas en el Registro correspondiente deberá efectuarse inexcusablemente dentro del plazo señalado en el anuncio del procedimiento.

16.5.- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación o al servicio o unidad encargada de la recepción de las proposiciones la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

En este caso (comunicación por correo, sin la concurrencia de ambos requisitos (envío documentación y anuncio de la remisión) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación o servicio o unidad encargada de la recepción de las proposiciones con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. No se aceptará, a fin de admitir la proposición con posterioridad a la fecha de terminación del plazo, el envío de la misma a través de servicios de mensajería. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

16.6.- **No se admitirán lugares de presentación distintos de los indicados, tales como Registros de otros órganos administrativos.**

16.7.- Los sobres deberán estar cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y que en cada uno de los sobres se hará constar su respectivo contenido, nombre del licitador y denominación del expediente.

⁹ El Pliego que se exponga en el perfil del contratante llevará la fecha concreta del día de envío.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

16.8.- Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en el Área de Contratación del Ayuntamiento. Toda la información del expediente será publicada en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

16.9.- Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

CLÁUSULA 17.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

17.1.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados: A, B y C, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora y números de teléfono, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

17.2.- **Sobre A:** Deberá tener el siguiente título: "SOBRE "A": **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y COMUNICACIÓN DE CORREO ELECTRONICO, RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIOS POR LOTES CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES.**

17.2.1.- Las empresas licitadoras acreditarán¹⁰ el cumplimiento de los requisitos previos de acceso mediante la presentación del formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) núm. 2016/7¹¹.

Solo se presentará un DEUC aunque se concurra a más de un Lote.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mediante Resolución de 6 de abril de 2016, publicada en el BOE núm. 85, de 8 de abril del 2016, establece unas orientaciones para el cumplimiento del formulario normalizado DEUC.

Podrán cumplimentar el DEUC en la siguiente página:
<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Entrando como Operador económico, en «Examinar» cargarán el archivo xml que se adjunta a este pliego, publicado en el perfil de contratante y procederán a

¹⁰ Véase al respecto la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid nº 200/2016 de 6 oct. 2016, Rec. 163/2013.

¹¹ El artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero establece que los órganos de contratación aceptarán como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación el denominado "documento europeo único de contratación", consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada, en sustitución de la documentación acreditativa de estos requisitos, que confirme que la empresa cumple los mismos, y más concretamente: que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar, que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, así como los demás criterios de selección y requisitos de participación que establezcan los pliegos de la contratación.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

completar los datos que se les requiere, imprimir, firmar e incorporar el documento al presente sobre.

Cuando concurra a una licitación una unión temporal de empresas (UTE), todas ellas, deberán presentar el DEUC. Cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

En su caso, los empresarios que concurran en UTE, indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

17.2.2.- Los licitadores deberán presentar indicar una dirección de correo electrónico y fax a efectos de notificaciones.

Se presentará conforme al modelo del **ANEXO II**. Solo será necesario cumplimentar una vez el anexo, aunque se concurra a más de un Lote.

17.2.3.- En caso de que se concurra en UTE el compromiso formal de constitución.

Se presentarán tantos compromisos como a Lotes se concurra.

17.3.- **Sobre "B"**: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE "B": **DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DENOMINADO PROPUESTA TÉCNICA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS POR LOTES CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES.**

En el presente sobre deberán incluirse los documentos relativos a la propuesta técnica:

1. En relación con el Plan de Limpieza:
 - **ANEXO IV.1:** Plan de limpieza del Lote 1: CEIP RAMÓN Y CAJAL. Mejora sobre las frecuencias de limpieza previstas como mínimo en el PPT.
 - **ANEXO IV.2:** Plan de limpieza del Lote 2: CEIP FRANCISCO AYALA. Mejora sobre las frecuencias de limpieza previstas como mínimo en el PPT.
 - **ANEXO IV.3:** Plan de limpieza del Lote 3: CONSULTORIO MÉDICO. Mejora sobre las frecuencias de limpieza previstas como mínimo en el PPT.
2. En relación con la Propuesta de Mejoras no incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:
 - **ANEXO V.1:** Mejoras sobre lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Lote 1: CEIP RAMÓN Y CAJAL.
 - **ANEXO V.2:** Mejoras sobre lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Lote 2: CEIP FRANCISCO AYALA.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- **ANEXO V.3:** Mejoras sobre lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Lote 3 CONSULTORIO MÉDICO.
- **DOCUMENTO PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES:** La propuesta se presentará en un máximo de máximo de 2 páginas escritas en letra Times New Roman, tamaño 12, usando un espaciado interlineal de 1,15 para todo el texto.

17.4. **Sobre "C":** Deberá tener el siguiente título: "SOBRE "C": **PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CERTIFICADO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIOS POR LOTES CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Se incluirá, en su caso, la siguiente documentación:

1.- ANEXO III: La oferta económica propiamente dicha, será redactada según el modelo anexo al pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

En todo caso, la oferta económica deberá cumplir, en cuanto a la previsión de los costes de personal, con las tablas salariales vigentes del convenio colectivo de aplicación.

2.- ANEXO VI: Compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de servicio de los medios personales y materiales suficientes para su correcta ejecución (artículo 64 del TRLCSP) **acompañada de una relación con los nombres y apellidos y cualificación profesional del personal adscrito al contrato.**

17.5.- Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios señalados en el presente pliego, mediante la inclusión de la documentación pertinente indicada en el contenido de los Sobres B y C, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate. En caso de que la omisión o defecto lo fuera sobre alguno de los aspectos sustanciales de la oferta, el empresario será excluido del proceso licitatorio.

17.6.- Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador e ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el mismo licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

17.7.- **Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones técnica y económica referidas a cada Lote al que se opte.**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición por Lote. El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en acuerdo motivado. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

17.8.- Todas las mejoras ofrecidas por las empresas licitadoras pasarán a tener la consideración de contractuales, por lo que obligará al licitador que resulte adjudicatario.

CLÁUSULA 18.- MESA DE CONTRATACIÓN.

18.1.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

A tal efecto, la Composición de la Mesa será la siguiente:

- **Presidente:** Don Ángel Martín-Lagos Carreras, Asesor Jurídico del Ayuntamiento
- **Secretaria:** Doña María Luisa Martín Cabrera, funcionaria del Ayuntamiento.
- **Vocales:**
 - Doña Elena Ayllón Blanco, Vicesecretaria-interventora del Ayuntamiento.
 - Don Antonio Castro Barranco, Secretario General del Ayuntamiento.
 - Doña Libertad López Garrido, Técnica de Medio Ambiente del Ayuntamiento.
 - Don Gonzalo Peña Quilez, Interventor del Ayuntamiento.

18.2.- Los miembros de la Mesa de Contratación, en caso de ausencia o enfermedad, podrán ser sustituidos. En todo caso, el nombre de los sustitutos y sus puestos o cargos serán publicados en el perfil del contratante con carácter previo a su participación como miembros integrantes de dicha Mesa.



18.3.- La Mesa podrá solicitar la asistencia técnica de especialista sobre la materia.

CLÁUSULA 19.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, APERTURA DE PROPOSICIONES, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

19.1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá, a puerta cerrada, a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número "A" presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre los documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de 3 días hábiles y siempre antes de la declaración de la admisión de las proposiciones.

19.2.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre "A" y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público, a celebrar en el lugar, día y hora que se indique en el perfil del contratante, que podrá ser el mismo día de la apertura del sobre A (si no hay subsanaciones o requerimientos) y que, en todo caso, no podrá superar el plazo de 7 días naturales a contar desde aquél en que se abrió la documentación del sobre "A", la apertura del sobre "B" de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación relativa al criterio de adjudicación denominado propuesta técnica¹², con arreglo al siguiente procedimiento:

19.2.1.- En primer lugar, y en acto público, el Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el sobre "A", con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión.

19.2.2.- A continuación, la Secretaria de la Mesa procederá a la mera apertura del sobre "B" de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre y se dará por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa, dándose traslado de la documentación del sobre "B" al Vocal o Vocales Técnicos, que emitirán el informe técnico conjunto de valoración.

19.3.- Recibido el informe técnico y tras dar cuenta del mismo y ser asumido por la Mesa de Contratación, se publicará en el perfil del contratante la fecha, hora y lugar

¹² Cláusula 17.3 en relación con el 14.3 B1 y B2 del presente PCA.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

en que se llevará a cabo la apertura del sobre "C", conteniendo la oferta económica y el certificado de medios materiales y personales. La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de dos días hábiles, debiendo publicarse, asimismo, con la misma antelación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

19.4- Iniciado el acto público, y antes de proceder a la apertura de los Sobres C (oferta económica y el certificado de medios) el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre "B, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

A continuación, la Secretaria de la Mesa procederá a la apertura del sobre "C" de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a los restantes documentos exigidos.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

19.5.- La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 14.3 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

CLÁUSULA 20.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

20.1.- El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido por cada Lote adjudicado.

20.2.- A tal efecto, dicho licitador deberá acreditar, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento previsto en clausula siguiente, la constitución de la garantía definitiva por el 5 por 100 del importe de adjudicación (excluido el IVA).

Se acompaña modelo de aval (**ANEXO VII**).

20.3.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

20.4.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP,



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Caja de Depósitos.

20.5.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del TRLCSP.

20.6.- En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

CLAUSULA 21.- REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

21.1.- El órgano de contratación, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del TRLCSP¹³, así como la acreditación de la garantía definitiva, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y demás documentación.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

21.2.- A tal efecto, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

A) La documentación justificativa sobre aptitud, capacidad y solvencia que figura en la cláusula 10 del presente pliego.

Si observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados mediante fax o email, para su subsanación.

B) Obligaciones tributarias:

¹³ Según el punto 2.2.1 de la Recomendación de la JCCA de 06 de abril de 2016, “el DEUC es conceptualmente la declaración responsable del artículo 146.4 del TRLCSP, estableciéndose ahora un nuevo contenido para la misma”.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Texto Refundido.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 RCAP.
- c) Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Junta de Andalucía, expedido por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública).
- d) La comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ogíjares se realizará de oficio.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

C) Obligaciones con la Seguridad Social:

- a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 RCAP.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

D) Documentación respecto de las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Constitución y presentación de la garantía definitiva en los términos de la cláusula 20 del presente Pliego (se acompaña modelo de aval: ANEXO VII).
- b) Justificantes correspondientes a los gastos accesorios a la licitación –gastos de anuncios, etc.– (cláusula 23 del presente Pliego).

21.3.- Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales. No obstante, se admitirán fotocopias diligenciadas por el Secretario o funcionario a quien delegue, en las que se haga constar que han sido compulsadas con sus originales, salvo la constitución de garantía de la que deberá presentarse el original.

21.4.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

21.5.- Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

CLÁUSULA 22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

22.1.- Una vez cumplimentado adecuadamente el requerimiento previo de documentación especificado en la cláusula anterior, el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato.

En todo caso, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

22.2.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos en que hubiesen incurrido por su participación en la licitación.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el citado artículo 155 del TRLCSP.

22.3.- El órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación que se señalan sin perjuicio del derecho de esta Administración a declararlo desierto si ninguna cumple las condiciones exigidas.

22.4.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

22.5.- La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3. del TRLCSP.

22.6.- La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones

El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre será de cinco días.

22.7.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

22.8.- Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar ante el Ayuntamiento de Ogíjares un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato.

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que garantice los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución del contrato y su realización y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante. Antes de iniciarse la prestación del servicio se verificará el cumplimiento de esta obligación.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

22.9.- En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresarios deberán éstos acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF/CIF asignado a la unión y nombramiento de un representante o apoderado único de ésta con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

CLÁUSULA 23.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

23.1.- Todos los gastos de anuncios ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, que generen durante la licitación o ejecución del contrato (licitación, adjudicación, formalización, etc.) y que sean preceptivos serán de cuenta del adjudicatario.

23.2.- También lo serán los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar correctamente las prestaciones objeto del servicio. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

CLÁUSULA 24.- PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

24.1.- El contrato se perfeccionará mediante su formalización de acuerdo con el artículo 27 del TRLCSP en documento administrativo, dentro de los plazos establecidos en el artículo 156.3 de la misma Ley.

24.2.- Tal y como preceptúa el artículo 156.3 del TRLCSP, **al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1**, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

24.3.- Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de prescripciones técnicas, que serán firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

24.4.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

24.5.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del RGLCAP. En tal supuesto, procederá a la incautación de la garantía definitiva y a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

En estos casos, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.5 del TRLCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en las cláusulas 20 y 21.

24.6.- Una vez formalizado el contrato, el contratista deberá abonar los gastos originados por la publicación del anuncio de formalización del mismo.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 25.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

CLÁUSULA 26.- EJECUCION DEL CONTRATO CONFORME AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El contrato se ejecutará, desde el punto de vista técnico, de conformidad con en el Pliego de Prescripciones y conforme a las mejoras ofertadas.

CLÁUSULA 27.- RESPONSABLES DEL CONTRATO: POR EL ORGANO DE CONTRATO Y POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

27.1.- Responsable del Contrato cuya designación corresponde al órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá designar una (o varias) persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Así pues, la dirección de los trabajos corresponde al responsable del contrato o, en su defecto, al representante que designe el órgano de contratación.

Son funciones del responsable del contrato o del representante del órgano de contratación:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones en los términos señalados en la legislación pertinente.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se haya acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

27.2.- Responsable del contrato cuya designación corresponde a la empresa adjudicataria.

La empresa contratista, por su parte, deberá designar al menos a un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y Transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar al Ayuntamiento de Ogíjares en relación con la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a la empresa contratista con la esta entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 28. ABONO Y FORMA DE PAGO.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

28.1.- El precio se hará efectivo contra factura mensual, conformada por la Concejal de Educación y con el visto bueno del Responsable del Contrato.

28.2.- La contraprestación económica del contrato se efectuará en euros, previa la tramitación del correspondiente libramiento, de acuerdo con las normas sobre gestión de créditos del Órgano de contratación, y previa la presentación de factura conformadas por mensualidades vencidas, a la que deberá unir la empresa adjudicataria con carácter obligatorio e ineludible fotocopias de los documentos RLC (recibo de liquidación de Cotizaciones – antiguo TC1) y RNT (relación nominal de trabajadores – antiguo TC2) relativas al personal que la propia empresa tiene destinado para la ejecución objeto del presente contrato, correspondiente al mes anterior al de la facturación, cuya liquidación se habrá practicado dentro del mismo mes del período facturado. Y ello sin perjuicio de la documentación añadida que deba presentar el contratista por exigencia del Pliego de Prescripciones Técnicas.

28.3.- Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los suministros prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. El punto general de entrada de las facturas electrónicas del Ayuntamiento se hará a través de FACE- <http://face.gob.es>.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención municipal.
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Ogíjares.
- d) Que los códigos DIR3:
 - a. Que la oficina contable es L01181456.
 - b. Que el órgano gestor es L01181456.
 - c. Que la unidad tramitadora es L01181456.

28.4.- En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento del plazo y condiciones señalados en el artículo 216 del TRLCSP, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Transcurrido el mencionado plazo, el contratista podrá reclamar por escrito al Órgano de contratación el cumplimiento de la obligación del pago y, en su caso, los intereses de demora.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento correspondiente, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, contados a partir del vencimiento correspondiente, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

28.5.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

CLÁUSULA 29.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

29.1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

29.2.- El contratista solo podrá subcontratar con terceros la ejecución de las partes del contrato que a continuación se indican¹⁴, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el 30 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

29.3.- Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones citadas objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del contrato, aportando al mismo tiempo, la siguiente documentación:

29.3.1.- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.

29.3.2.- Declaración responsable del subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

29.3.3- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del 30 por ciento del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su

¹⁴ De conformidad con la STJUE de 14 de julio de 2016, Asunto C-406/14.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.

29.3.4.- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 del TRLCSP.

Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días de producirse la misma, con indicación de las modificaciones producidas.

Será requisito indispensable para el abono de las correspondientes certificaciones o facturas del contratista, que el Responsable del contrato emita informe o diligencia haciendo constar el porcentaje subcontratado hasta la fecha por el contratista para la ejecución del contrato principal o, en su caso, constatando que no se ha producido subcontratación.

CLÁUSULA 30. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

30.1.- El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el contrato (al alza o a la baja) en base a las circunstancias y con el alcance, límites y porcentaje al que como máximo puede afectar que se reseñan a continuación. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

30.2.- Las modificaciones podrán producirse durante el periodo de vigencia del mismo y serán relativas a cualquier cambio que pueda producirse en las dependencias a limpiar, en la ubicación o por ampliación o minoración de las zonas a limpiar o en el horario de limpieza fijado en el presente contrato.

A continuación, se señalan las posibles modificaciones que podrían darse a lo largo de la vida del contrato:

- Cambios en las sedes objeto del contrato que impliquen mayor o menor personal de limpieza.
- Necesidad de modificación de horarios de trabajo asignados a las sedes, aumentando o disminuyendo los turnos. Estas necesidades pueden venir dadas por las siguientes circunstancias objetivas:
 - Modificación de los horarios en las sedes objeto del contrato, que requiera un aumento o disminución de horas de limpieza.
 - Modificación de los tramos horarios en los que se presta servicio de limpieza para ajustarlos a las necesidades de funcionamiento de los servicios.
 - Modificación de espacios dedicados a la docencia o consulta en las sedes objeto del contrato, que requiera aumento o disminución de las horas de limpieza.

30.3.- Alcance de las modificaciones: las modificaciones previstas podrán afectar al alza o a la baja el precio del contrato. Estas no influirán sobre las características del



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

servicio, que continuará prestándose en idénticas condiciones a las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante, cuando las modificaciones superen en más o en menos el 20% del precio del contrato del lote que corresponda, se procederá a resolver el contrato iniciándose una nueva licitación

En el supuesto de cambio de sedes que no requiera modificación del número de efectivos, la modificación afectará exclusivamente a la determinación del inmueble concreto, objeto del servicio.

En el supuesto de cambios que requieran modificación del número de efectivos, el cálculo para realizar la modificación tendrá en cuenta los mismos conceptos que los utilizados para el presupuesto de licitación (número de horas correspondientes al periodo y servicios modificados, Seguridad Social, Gastos Generales y Beneficio Industrial e IVA), aplicando al total resultante el porcentaje de baja que presentó el adjudicatario en su oferta.

30.4.- El procedimiento que se seguirá en su caso es el recogido en los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

30.5.- La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato por el contratista si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 del TRLCSP. Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 220 TRLCSP, así como en los preceptos concordantes del RCAP.

CLÁUSULA 31. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

31.1.- El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

31.2.- Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 32. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

32.1.- El contratista deberá disponer desde el inicio de la prestación y durante toda la vida del contrato un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para responder de los posibles daños que se pudieran causar. A tal efecto, deberá presentar ante el Ayuntamiento un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato.

32.2.- Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera concertado el contratista, siempre que garantice los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución del contrato y su realización y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante. Antes de iniciarse la prestación del servicio se verificará el cumplimiento de esta obligación.

32.3.- El Ayuntamiento de Ogíjares podrá, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

CLÁUSULA 33. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA MISMA.

33.1.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella.

33.2.- Una vez finalizado el contrato sin causas pendientes imputables al contratista, se procederá en un plazo máximo de 3 meses a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

CLÁUSULA 34. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

34.1.- La Administración ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos por ella celebrados y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, determinando los efectos de ésta, en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación de Contratos del Sector Público.

34.2.- Los acuerdos que dicte la Administración en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

Contra dichos acuerdos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA DE LA NORMATIVA DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

CLÁUSULA 35.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

35.1.- **A los efectos de la subrogación del personal se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Convenio colectivo Provincial** de limpieza de edificios y locales de instituciones no sanitarias de Granada (B.O.P núm. 59 de Granada de 28 de marzo de 2014).

A tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del TRLCSP se acompaña en el **ANEXO I** la relación de trabajadores (facilitada por la actual empresa contratista) que será objeto de subrogación.

35.2.- Ahora bien, en el caso de que el Ayuntamiento, una vez extinguido el contrato decida por sí prestar el servicio, el Ayuntamiento procederá, en su caso, a contratar nuevo personal sobre la base de los principios de igualdad, mérito y capacidad, sin que opere la figura de la subrogación de personal. Todo ello de conformidad con la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 20 de enero de 2011 (Sala Tercera, recurso C-463/2009).

CLÁUSULA 36.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.¹⁵

36.1.- Sin perjuicio de la subrogación de personal establecida en la clausula anterior, corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Ayuntamiento.

36.2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

36.3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estos pliegos como objeto del contrato.

¹⁵ En cumplimiento del mandato impuesto por la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, según la cual, antes de 31 de diciembre de 2012, y en el ejercicio de las funciones que corresponden a las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, se dictaron las Instrucciones para establecer los criterios comunes de buenas prácticas para la gestión de las contrataciones administrativas de servicios y encomiendas de gestión de servicios a entidades que tengan la condición de medio propio e instrumental de la Administración, con la finalidad de evitar la existencia de situaciones en las que se incurra en la figura de cesión ilegal de trabajadores, así como una eventual declaración por vía judicial de la misma.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

36.4.- La empresa contratista deberá retribuir a sus trabajadores siguiendo la estructura salarial prevista en el convenio colectivo de aplicación y de acuerdo con las tablas salariales vigentes en cada momento.

36.5.- El Ayuntamiento de Ogijares, cuando tenga conocimiento de cualquier incumplimiento en materia laboral, de seguridad social o en materia de prevención de riesgos laborales, y sin perjuicio de las penalidades que procedan de acuerdo con las cláusulas siguientes, lo pondrá en conocimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

CLÁUSULA 37.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

37.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución a efectos de garantizar los derechos de los trabajadores adscritos al contrato:

- a) La empresa contratista deberá abonar puntualmente a los trabajadores escritos al contrato el pago del salario debido con la estructura salarial prevista en el convenio colectivo de aplicación y de acuerdo con las tablas salariales vigentes en cada momento.
- b) La empresa contratista no podrá establecer condiciones de trabajo inferiores a las establecidas legalmente, por convenio colectivo o por acuerdo individual, así como los actos u omisiones que fueren contrarios a los derechos de los trabajadores reconocidos en el artículo 4 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- c) La empresa contratista deberá consignar en el recibo de salarios las cantidades realmente abonadas al trabajador.
- d) La empresa contratista deberá cumplir –para con sus trabajadores adscritos o que pretenda adscribir al contrato– con la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, sin que pueda celebrar contratos en fraude de ley o celebrar contratos respecto a personas, finalidades, supuestos y límites temporales distintos de los previstos legal, reglamentariamente, o mediante convenio colectivo cuando dichos extremos puedan ser determinados por la negociación colectiva.
- e) La empresa contratista deberá cumplir con las normas y los límites legales o pactados en materia de jornada, trabajo nocturno, horas extraordinarias, horas complementarias, descansos, vacaciones, permisos y, en general, el tiempo de trabajo a que se refieren los artículos 12, 23 y 34 a 38 del Estatuto de los Trabajadores.
- f) La empresa deberá cumplir con la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, debiendo adoptar las medidas de protección adecuadas para garantizar la seguridad de sus trabajadores adscritos al contrato. En este sentido la empresa contratista deberá cumplir con las obligaciones de carácter formal o documental exigidas en la normativa de prevención de riesgos. Además, deberá disponer de la documentación o título que acredite la posesión de la maquinaria que utiliza, y de cuanta documentación sea exigida por las disposiciones legales vigentes.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- g) Todos los trabajadores en activo de la empresa contratista adscritos al contrato deberán estar en todo momento de alta en seguridad social.
- h) La empresa contratista deberá estar durante toda la vigencia del contrato al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- i) La adscripción de medios materiales o personales indicados por el contratista.

37.2.- El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones especiales de ejecución en los términos concretados en la cláusula 38.2 dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 38.3 del presente pliego.

EJECUCIÓN DEFECTUOSA DE LA PRESTACIÓN, RÉGIMEN PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 38.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

38.1.- INCUMPLIMIENTOS POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA DE LA PRESTACIÓN.

Tipificación de incumplimientos por ejecución defectuosa de la prestación que dará lugar a penalidades.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 212 del TRLCSP se establece el siguiente régimen de penalidades por ejecución defectuosa de la prestación:

1.- Incumplimientos leves:

Son incumplimiento de carácter leve:

- a) Los incumplimientos del personal que lleve a cabo la ejecución del contrato, en materia de: uniformidad, aseo personal, puntualidad, compostura y atención a los trabajadores municipales, al público y personal del centro escolar o del consultorio médico, así como la permanencia en lugares distintos a los asignados para el trabajo sin causa justificada.
- b) No identificar de manera adecuada al personal operario.
- c) La realización de cambios en el horario y frecuencias de los servicios ofertados y autorizados.
- d) El mero retraso en la resolución de las incidencias surgidas en la ejecución del contrato comunicadas a la empresa contratista por escrito (correo electrónico).

2.- Incumplimientos graves:

Son incumplimientos de carácter grave, las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- a) Dificultar las inspecciones que el Ayuntamiento estime oportuno realizar para velar por el correcto cumplimiento del contrato
- b) El incumplimiento del horario que afecte en la calidad de los servicios y que implique defecto en la ejecución de la limpieza conforme los servicios definidos en las cláusulas 2.2 y 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) El incumplimiento de las frecuencias que afecte en la calidad de los servicios y que implique defecto en la ejecución de la limpieza conforme los servicios definidos en las cláusulas 2.2 y 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas frecuencias son las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no las mejoras de frecuencias ofertada de acuerdo con los criterios de adjudicación del contrato. El incumplimiento de estas últimas se considerará muy grave.
- d) El incumplimiento de las órdenes e instrucciones del responsable del contrato o de cualquier órgano municipal para la adecuada prestación del servicio.
- e) Todas aquellas actuaciones realizadas por el adjudicatario que impliquen falta de calidad en la prestación o que impliquen defecto en la ejecución de la limpieza conforme los servicios definidos en las cláusulas 2.2 y 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- f) La utilización de productos, materiales y útiles de limpieza distintos de los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas sin autorización.
- g) El ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles y partes de trabajo esté obligado el contratista a facilitar al Ayuntamiento.
- h) La reiteración o reincidencia: la comisión de más de dos incumplimientos leves cometidos en el plazo de un curso escolar o, en el caso del consultorio médico, un año.
- i) En todo caso se considerará como infracción grave toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo, es decir, alcanzar un estado insatisfactorio e inadecuado de limpieza en el más amplio sentido.
- j) La falta de adscripción puntual de medios materiales o humanos comprometidos sin menoscabo para el servicio.

3.- Incumplimientos muy graves:

Son incumplimientos de carácter muy grave las siguientes:

- a) El manifiesto incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- b) El incumplimiento de las condiciones de su oferta, entendida esta como cualquiera de los criterios que sirvieron de base para la adjudicación del contrato.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- c) Impedir las inspecciones que la Administración estime oportuno realizar para velar por el correcto cumplimiento del contrato.
- d) El ocultamiento o falseamiento de información que resulte vital para los intereses del Ayuntamiento o que suponga una pérdida económica superior a seis mil euros.
- e) El incumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- f) La falta de prestación del servicio.
- g) La reiteración o reincidencia: la comisión de más de dos incumplimientos graves cometidos en el plazo de un curso escolar o, en el caso del consultorio médico, un año.
- h) El uso de productos con características tóxicas, irritantes, malolientes u otras que resulten especialmente molestas.
- i) Aquellos incumplimientos que se produzcan por negligencia grave y mala fe y en todo caso toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución.

38.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Tipificación de incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución que dará lugar a penalidades.

Los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución podrán ser graves o muy graves, correspondiéndoles, según proceda, las penalidades previstas en la cláusula 38.3 del presente pliego.

Son incumplimientos de carácter grave los siguientes:

- a) El impago o los retrasos reiterados en el pago del salario debido al trabajador adscrito al contrato.
- b) El impago de las cuotas a la Seguridad Social correspondiente a cualquier trabajador adscrito al contrato.
- c) No dar de alta en Seguridad Social a cualquier trabajador adscrito al contrato.
- d) No consignar en el recibo de salarios las cantidades realmente abonadas al trabajador.
- e) Imponer a los trabajadores adscritos al contrato condiciones de trabajo inferiores a las establecidas legalmente, por convenio colectivo o por acuerdo individual, así como los actos u omisiones que fueren contrarios a los derechos de los trabajadores reconocidos en el artículo 4 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- f) Las actuaciones de la empresa contratista que supongan incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales, siempre que potencialmente puedan tener trascendencia para la integridad física o la salud de los trabajadores adscritos al contrato
- g) La transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites temporales distintos de los previstos legal, reglamentariamente, o mediante convenio colectivo cuando dichos extremos puedan ser determinados por la negociación colectiva.

Son incumplimientos de carácter muy grave:

- a) Que la empresa contratista no esté en algún momento de la vigencia del contrato al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- b) Las actuaciones de la empresa contratista que supongan incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales, siempre que afecten a la integridad física o la salud de los trabajadores adscritos al contrato.

38.3.- REGIMEN PENALIDADES:

Se establece el siguiente régimen de penalidades en función del incumplimiento cometido, según lo establecido en las cláusulas 38.1 y 38.2:

- a) Por la comisión de cualquier incumplimiento tipificado como de carácter leve: 1% del precio anual del contrato, excluido el IVA.
- b) Por la comisión de cualquier incumplimiento tipificado como de carácter grave: 3 % del precio anual del contrato, excluido el IVA.
- c) Por la comisión de cualquier incumplimiento tipificada como de carácter muy grave el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente o a su elección, por imponer una penalidad del 5 % del precio anual del contrato, excluido el IVA euros, o por la resolución del mismo.

38.4.- PENALIDAD ESPECÍFICA POR EL INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 227.3 DEL TRLCSP PARA PROCEDER A LA SUBCONTRATACIÓN,

La infracción de las condiciones establecidas en el artículo 227.3 del TRLCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

CLÁUSULA 39. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

39.1.- El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

39.2.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 308 TRLCSP, así como las siguientes:

- a) Los supuestos tipificados como incumplimientos muy graves, en los que el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades previstas para estos casos.
- b) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- c) La interrupción del servicio por causas imputables al contratista.
- d) La reiterada deficiencia en la ejecución de las prestaciones.

39.3.- La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, cumpliendo los requisitos que establece el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, como son: a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio; b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía; c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 99 y 213 de la Ley; d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.

39.4.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

39.5.- El contratista responderá de los daños y perjuicios de cualquier tipo que puedan sufrir los bienes o instalaciones donde se presta la ejecución del objeto del contrato, reparándolos a su costa y del extravío que se produzca satisfaciendo la indemnización procedente.

39.6.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración, pudiendo optar ésta, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

39.7.- El adjudicatario perderá la garantía definitiva cuando la resolución se debiera a causas imputables al mismo. La garantía responderá de los conceptos y en los casos previstos en el TRLCSP.

39.8.- La resolución del contrato, con o sin pérdida de garantía, se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una u otra parte fueran procedentes.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

39.9.- El órgano de contratación, a través del Responsable del contrato determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 307 del TRLCSP.

OTRAS CLAUSULAS

CLÁUSULA 40.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El contratista, como encargado del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley, especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como lo dispuesto en la Legislación de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO I

TABLA DE SUBROGACIÓN DE PERSONAL

A los efectos de la subrogación del personal se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado (B.O.E de 30 de julio de 2013).

En cuanto a los salarios se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo provincial para el sector de limpieza pública viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado de la provincia de Granada (BOP número 79 de 27 de abril de 2006) con las actualizaciones correspondientes.

A tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del TRLCSP se acompaña la relación de trabajadores (facilitada por la actual empresa adjudicataria) que será objeto de subrogación.

LOTE 1: CEIP RAMÓN Y CAJAL						
TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	JORNADA H/5	CATEGORÍA	TC	CENTRO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES
LIMPIADOR/A	06/03/2017	20	PEÓN LIMPIADOR	501	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CONFORME C. COLECTIVO
LIMPIADOR/A	06/09/2016	25	PEÓN LIMPIADOR	501	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CONFORME C. COLECTIVO
LIMPIADOR/A	06/09/2016	20	PEÓN LIMPIADOR	501	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CONFORME C. COLECTIVO
LIMPIADOR/A	30/08/2016	25	PEÓN LIMPIADOR	501	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CONFORME C. COLECTIVO
LIMPIADOR/A	13/03/2017	20	PEÓN LIMPIADOR	501	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CONFORME C. COLECTIVO
LIMPIADOR/A	01/06/2016	13.5	PEÓN LIMPIADOR	501	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CONFORME C. COLECTIVO

LOTE 2: CEIP FRANCISCO AYALA						
TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	JORNADA H/5	CATEGORÍA	TC	CENTRO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES
LIMPIADOR/A	26/09/2016	20	PEÓN LIMPIADOR	501	CEIP FRANCISCO AYALA	CONFORME C. COLECTIVO
LIMPIADOR/A	16/11/2016	15	PEÓN LIMPIADOR	501	CEIP FRANCISCO AYALA	CONFORME C. COLECTIVO
LIMPIADOR/A	06/09/2016	20	PEÓN LIMPIADOR	501	CEIP FRANCISCO AYALA	CONFORME C. COLECTIVO

LOTE 3: CONSULTORIO MÉDICO						
TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	JORNADA H/5	CATEGORÍA	TC	CENTRO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES
LIMPIADOR/A	28/09/2016	20	PEÓN LIMPIADOR	502	CONSULTORIO MÉDICO	CONFORME C. COLECTIVO



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO II COMUNICACIÓN SOBRE CORREO ELECTRÓNICO

(A incorporar en el sobre A)

D./D^a..... con DNI
n.º y con domicilio a efectos de notificaciones en C/
.....n.º.....CP.....
.....Provincia.....,Teléfono:.....,Fax:.....Direc
ción de correo electrónico:.....en
representación de la Entidad.....
con CIF n.º, en calidad de
.....

DECLARA ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Que consiente que todas las notificaciones derivadas procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del contrato administrativo de servicios, **sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico y/o del número de fax indicados a continuación:**

Dirección de correo electrónico	
Fax	

Fecha, firma y sello de la empresa



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(CLAUSULA 14.3 A) DEL PCA).

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a..... con DNI n.º
 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/
n.º
 CP.....Provincia.....,
 Teléfono....., Fax..... en representación de la
 Entidad..... con CIF n.º enterado del
 expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ogíjares en relación con la licitación,
 mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio de limpieza de diversos
 edificios municipales mediante su adjudicación por lotes, hago constar que conozco
 tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Pliego de
 Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato y rigen la licitación, los acepto
 íntegramente, tomando parte en la misma y comprometiéndome a llevar a cabo el
 objeto del contrato por los importes siguientes:

(RELLENASE SOLO LOS LOTES A LOS QUE EL LICITADOR CONCURRA)

❖ **LOTE 1 CEIP RAMON Y CAJAL:**

- Importe anual¹⁶:euros (sin IVA).
- Importe del IVA (21%):euros.
- Importe total: euros (IVA incluido).

❖ **LOTE 2 CEIP FRANCISCO AYALA:**

- Importe anual¹⁷: euros (sin IVA).
- Importe del IVA (21%): euros.
- Importe total:euros (IVA incluido).

❖ **LOTE 3 CONSULTORIO MÉDICO:**

- Importe anual:euros (sin IVA).
- Importe del IVA (21%): euros.
- Importe total:euros (IVA incluido).

Asimismo, declaro:

- Que para hacer dicha oferta se han tenido en cuenta las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las disposiciones vigentes (sean estas legales, reglamentarias o convencionales) y protección del medio ambiente.

¹⁶ De acuerdo con el calendario escolar.

¹⁷ Ibidem.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Que dicha oferta permite ejecutar el contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En a de de

Firma del licitador



ANEXO IV.1

**PLAN DE LIMPIEZA DEL LOTE 1: CEIP RAMÓN Y CAJAL.
MEJORA SOBRE LAS FRECUENCIAS DE LIMPIEZA
PREVISTAS COMO MÍNIMO EN EL PPT**

D./D^a..... con DNI n.º
..... y con domicilio a efectos de notificaciones en C/
.....n.º
CP.....Provincia.....,
Teléfono....., Fax..... en representación de la
Entidad..... con CIF n.º enterado del
expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ogíjares en relación con la licitación,
mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio de limpieza de diversos
edificios municipales mediante su adjudicación por lotes, hago constar que conozco
tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Pliego de
Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato y rigen la licitación, los acepto
íntegramente, tomando parte en la misma y comprometiéndome a incrementar la
frecuencia de limpieza de las zonas del **CEIP RAMÓN Y CAJAL (Lote 1)** que a
continuación se indican:

• **LIMPIEZA DEL GIMNASIO**

La frecuencia de limpieza del gimnasio prevista semanalmente la incremento de la siguiente manera:

(Márquese con una X el incremento de frecuencia ofertado).

- De 1 vez a la semana a 3 días en semana.
- De 1 vez a la semana a diario (salvo sábados y días festivos).

• **FREGADO DE ACCESOS Y PORCHES CUBIERTOS. PASAMANOS Y BARANDILLAS.**

La frecuencia del fregado de accesos y porches cubiertos. Pasamanos y barandillas previstas inicialmente de forma semanal, la incremento de la siguiente manera:

(Márquese con una X el incremento de frecuencia ofertado)

- De semanal a 3 días en semana.
- De semanal a diario.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- **LIMPIEZA DE VENTANAS, PERSIANAS INTERIORES Y EXTERIORES, REJAS, CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES, POYETES, SUPERFICIES ACRISTALADAS Y ASIMILADOS.**

La frecuencia de limpieza de ventanas, persianas interiores y exteriores, rejas, cristales interiores y exteriores, poyetes, superficies acristaladas y asimilados prevista inicialmente de forma mensual, la incremento de la siguiente manera:

(Márquese con una X el incremento de frecuencia ofertado)

- De mensual a quincenal.
- De mensual a semanal.

- **LIMPIEZA DEL COMEDOR**

(Márquese con una X solo si se oferta).

- La frecuencia de limpieza del comedor (en igual edificio o en edificio anexo) prevista inicialmente de 3 días en semana pasa a limpiarse diariamente.

- **LIMPIEZA GENERAL**

(Márquese con una X el incremento de frecuencia ofertado)

La frecuencia de la limpieza general (o integral o a fondo, prevista inicialmente de forma anual, la incremento de la siguiente manera):

- De anual a semestral.
- De anual a trimestral.

En....., a.....de.....de 2017.

Fdo.
(Firma)



ANEXO IV.2

**PLAN DE LIMPIEZA LOTE 2: CEIP FRANCISCO AYALA
MEJORA SOBRE LAS FRECUENCIAS DE LIMPIEZA
PREVISTAS COMO MÍNIMO EN EL PPT**

D./D^a..... con DNI n.º
..... y con domicilio a efectos de notificaciones en C/
.....n.º
CP.....Provincia....., Teléfono.....,
Fax..... en representación de la
Entidad..... con CIF n.º enterado del
expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ogíjares en relación con la licitación,
mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio de limpieza de diversos
edificios municipales mediante su adjudicación por lotes, hago constar que conozco tanto
el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Pliego de Prescripciones
Técnicas que sirven de base al contrato y rigen la licitación, los acepto íntegramente,
tomando parte en la misma y comprometiéndome a incrementar la frecuencia de limpieza
de las zonas del **CEIP FRANCISCO AYALA(Lote 2)** que a continuación se indican:

- **FREGADO DE ACCESOS Y PORCHES CUBIERTOS. PASAMANOS Y BARANDILLAS.**

La frecuencia del fregado de accesos y porches cubiertos. Pasamanos y barandillas previstas inicialmente de forma semanal, la incremento de la siguiente manera:

(Márquese con una X el incremento de frecuencia ofertado)

- De 1 vez a la semana a 3 días en semana.
- De 1 vez a la semana a diario (salvo sábados y días festivos).

- **LIMPIEZA DE VENTANAS, PERSIANAS INTERIORES Y EXTERIORES, REJAS, CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES, POYETES, SUPERFICIES ACRISTALADAS Y ASIMILADOS.**

La frecuencia de limpieza de ventanas, persianas interiores y exteriores, rejas, cristales interiores y exteriores, poyetes, superficies acristaladas y asimilados prevista inicialmente de forma mensual, la incremento de la siguiente manera:

(Márquese con una X el incremento de frecuencia ofertado)

- De mensual a quincenal.
- De mensual a semanal.



LIMPIEZA DEL COMEDOR

(Márquese con una X solo si se oferta).

- La frecuencia de limpieza del comedor (en igual edificio o en edificio anexo) prevista inicialmente de 3 días en semana pasa a limpiarse diariamente.

• **LIMPIEZA GENERAL**

La frecuencia de la limpieza general (o integral o a fondo, prevista inicialmente de forma anual, la incremento de la siguiente manera:

(Márquese con una X el incremento de frecuencia ofertado)

- De anual a semestral.
 De anual a trimestral.

En....., a.....de.....de 2017.

Fdo.
(Firma)



ANEXO IV.3 PLAN DE LIMPIEZA LOTE 3: CONSULTORIO MÉDICO MEJORA SOBRE LAS FRECUENCIAS DE LIMPIEZA PREVISTAS COMO MÍNIMO EN EL PPT

D./D^a..... con DNI n.º
..... y con domicilio a efectos de notificaciones en C/
.....n.º
CP.....Provincia.....,
Teléfono....., Fax..... en representación de la
Entidad..... con CIF n.º enterado del
expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ogíjares en relación con la licitación,
mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio de limpieza de
diversos edificios municipales mediante su adjudicación por lotes, hago constar que
conozco tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Pliego de
Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato y rigen la licitación, los acepto
íntegramente, tomando parte en la misma y comprometiéndome a incrementar la
frecuencia de limpieza de las zonas del **CONSULTORIO MÉDICO Lote 3)** que a
continuación se indican:

- **FREGADO DE ACCESOS Y PORCHES CUBIERTOS. PASAMANOS Y BARANDILLAS.**

La frecuencia del fregado de accesos y porches cubiertos. Pasamanos y barandillas
previstas inicialmente de forma semanal, la incremento de la siguiente manera:

(Márquese con una X el incremento de frecuencia ofertado)

- De 1 vez a la semana a 3 días en semana.
- De 1 vez a la semana a diario (salvo sábados y días festivos).

- **LIMPIEZA DE VENTANAS, PERSIANAS INTERIORES Y EXTERIORES, REJAS, CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES, POYETES, SUPERFICIES ACRISTALADAS Y ASIMILADOS.**

La frecuencia de limpieza de ventanas, persianas interiores y exteriores, rejas,
cristales interiores y exteriores, poyetes, superficies acristaladas y asimilados prevista
inicialmente de forma mensual, la incremento de la siguiente manera:

(Márquese con una X el incremento de frecuencia ofertado)

- De mensual a quincenal.
- De mensual a semanal.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- **LIMPIEZA GENERAL**

La frecuencia de la limpieza general (o integral o a fondo, prevista inicialmente de forma anual, la incremento a:

(Márquese con una X el incremento de frecuencia ofertado)

De anual a semestral.

De anual a trimestral.

En....., a.....de.....de 2017.

Fdo.
(Firma)



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO V.1 MEJORAS SOBRE LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

LOTE 1 CEIP RAMÓN Y CAJAL

D./D^a..... con DNI n.º
..... y con domicilio a efectos de notificaciones en C/
.....n.º
CP.....Provincia.....,
Teléfono....., Fax..... en representación de la
Entidad..... con CIF n.º enterado del
expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ogíjares en relación con la licitación,
mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio de limpieza de
diversos edificios municipales mediante su adjudicación por lotes, hago constar que
conozco tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Pliego de
Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato y rigen la licitación, los acepto
íntegramente, tomando parte en la misma y comprometiéndome a realizar las
siguientes mejoras sin coste adicional en el **CEIP RAMÓN Y CAJAL (Lote 1)** que a
continuación se indican:

a) INCLUSIÓN DE NUEVOS SERVICIOS.

- **Inclusión de un servicio anual (uno por cada año de contrato) de pulido y
abrillantado de suelos y parquet con medios mecánicos específicos**

Asumo el compromiso de incluir un servicio anual (uno por cada año de contrato) de pulido y abrillantado de suelos y parquet con medios mecánicos específicos. El pulimento y abrillantado del suelo se realizará, al menos, en las zonas y áreas de paso (pasillos, hall, rellanos, salas de espera...) y estará en función de la calilla marcada (por cada lote al que opte) a continuación:

(Márquese con una X solo la mejora que se oferte. No se pueden marcar las dos opciones a la vez).

- Pulimento y abrillantado en zonas de paso.
- Pulimento y abrillantado en zonas de paso **más** la inclusión de otras estancias (comedor, biblioteca...), que supongan como mínimo la inclusión de 100 m² extra.

- **Tratamiento antideslizante en escaleras, rampas o similar, a fin de evitar posible peligro de caída.**

(Márquese con una X solo si se oferta).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Si asumo el compromiso de suministrar, durante toda la vigencia del contrato, un tratamiento antideslizante en escaleras, rampas o similar, a fin de evitar posible peligro de caída.

- **Limpiezas en situaciones especiales que puedan derivarse de actos, festejos (fiesta fin de curso) o situación sobrevenida fuera de la jornada prevista.**

Asumo el compromiso durante toda la vigencia del contrato, y en los términos marcados a continuación, de las limpiezas en situaciones especiales que puedan derivarse de actos, festejos (fiesta fin de curso) o situación sobrevenida fuera de la jornada prevista. Tal servicio computará como una jornada completa de peón limpiador o asimilado, lo que podrá computar en una distribución irregular de la jornada, es decir, se podrán distribuir las labores de limpieza en tramos de horas antes, durante o después de los actos o situaciones sobrevenidas.

(Márquese con una X solo la mejora que se oferte, una de las tres. No se pueden marcar las tres opciones a la vez).

- Compromiso de incluir un (1) servicio anual en situaciones especiales.
- Compromiso de incluir dos (2) servicios anuales.
- Compromiso de incluir tres (3) servicios anuales.

- b) INSTALACIÓN DE DISPENSADORES DE PAPEL SECA MANOS EN LOS ASEOS DE LOS CENTROS OBJETO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES (PAPEL) EN LA CANTIDAD NECESARIA PARA QUE NO QUEDE DESABASTECIDO.**

(Márquese con una X solo si se oferta)

- Asumo el compromiso, sin coste, de Instalar dispensadores de papel seca manos en los aseos de los centros objeto de contrato, así como el suministro de consumibles (papel) en la cantidad necesaria para que no quede desabastecido.

- c) SUMINISTRO DE EQUIPOS DE HIGIENIZACIÓN (BACTERIOSTÁTICOS Y CONTENEDORES HIGIÉNICOS), PARA LOS ASEOS EN AQUELLOS CENTROS CARENTES DE ELLO, CON EL COMPROMISO DE RECOGIDA Y REPOSICIÓN CON LA FRECUENCIA NECESARIA (AL MENOS UNA VEZ AL MES).**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

(Márquese con una X solo la mejora que se oferte. No se pueden marcar las dos opciones a la vez).

Asumo el compromiso de suministrar dos equipos bacteriostáticos y dos contenedores higiénicos, con el compromiso de recogida y reposición con la frecuencia necesaria (al menos una vez al mes).

Asumo el compromiso de suministrar tres equipos bacteriostáticos y tres contenedores higiénicos, con el compromiso de recogida y reposición con la frecuencia necesaria (al menos una vez al mes).

d) MEJORA MEDIOAMBIENTAL:

- **Compromiso de productos con etiqueta ecológica.**

(Márquese con una X solo si se oferta)

Asumo el compromiso durante todo el periodo de vigencia del contrato de utilizar de productos de limpieza con *etiqueta ecológica europea* para todas las tareas de limpieza salvo en aquellas estancias que requieran de una especial desinfección (aseos y vestuarios), donde se permitirá el uso de productos desinfectantes de conformidad a lo establecido en el PPT.

Acompañó las fichas técnicas de los productos a utilizar.

- **Gestión diferenciada de residuos.**

(Márquese con una X solo si se oferta)

Asumo el compromiso de gestionar de forma diferenciada los residuos en las tareas de limpieza, mediante la separación de los residuos generados. El licitador se compromete a la inclusión de buenas prácticas ambientales mediante la separación de residuos durante la jornada laboral, así como mantener los criterios de separación establecidos en cada centro. Con la suscripción de dicho compromiso el licitador asume la inspección por parte del Responsable del servicio de la efectiva ejecución de este criterio.

- **Utilización de maquinaria eficiente energéticamente.**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

(Márquese con una X solo si se oferta)

- Asumo el compromiso de utilizar (durante toda la vigencia del contrato) maquinaria eficiente energéticamente. A tal efecto, dispondré de la maquinaria consistente en hidrolimpiadora, barredora mecánica y aspiradoras con certificación energética por encima de A⁺.

Se acompaña la certificación energética que así lo acredita.

- **Inclusión de papel higiénico y papel seca manos 100% reciclado.**

(Márquese con una X solo si se oferta)

- Asumo el compromiso sin coste adicional de suministrar en la cantidad necesaria papel higiénico y papel seca manos 100% reciclado.

En, a.....de.....de 2017.

Fdo.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO V.2

MEJORAS SOBRE LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

LOTE 2 CEIP FRANCISCO AYALA

D./D^a..... con DNI n.º
..... y con domicilio a efectos de notificaciones en C/
.....n.º
CP.....Provincia.....,
Teléfono....., Fax..... en representación de la
Entidad..... con CIF n.º enterado del
expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ogíjares en relación con la licitación,
mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio de limpieza de
diversos edificios municipales mediante su adjudicación por lotes, hago constar que
conozco tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Pliego de
Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato y rigen la licitación, los acepto
íntegramente, tomando parte en la misma y comprometiéndome a realizar las
siguientes mejoras sin coste adicional en el **CEIP FRANCISCO AYALA (Lote 2)** que a
continuación se indican:

a) INCLUSIÓN DE NUEVOS SERVICIOS.

- **Inclusión de un servicio anual (uno por cada año de contrato) de pulido y
abrillantado de suelos y parquet con medios mecánicos específicos**

Asumo el compromiso de incluir un servicio anual (uno por cada año de contrato) de pulido y abrillantado de suelos y parquet con medios mecánicos específicos. El pulimento y abrillantado del suelo se realizará, al menos, en las zonas y áreas de paso (pasillos, hall, rellanos, salas de espera...) y estará en función de la calilla marcada (por cada lote al que opte) a continuación:

(Márquese con una X solo la mejora que se oferte. No se pueden marcar las dos opciones a la vez).

- Pulimento y abrillantado en zonas de paso.
- Pulimento y abrillantado en zonas de paso **más** la inclusión de otras estancias (comedor, biblioteca...), que supongan como mínimo la inclusión de 100 m² extra.

- **Tratamiento antideslizante en escaleras, rampas o similar, a fin de evitar posible peligro de caída.**

(Márquese con una X solo si se oferta).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Si asumo el compromiso de suministrar, durante toda la vigencia del contrato, un tratamiento antideslizante en escaleras, rampas o similar, a fin de evitar posible peligro de caída.

- **Limpiezas en situaciones especiales que puedan derivarse de actos, festejos (fiesta fin de curso) o situación sobrevenida fuera de la jornada prevista.**

Asumo el compromiso durante toda la vigencia del contrato, y en los términos marcados a continuación, de las limpiezas en situaciones especiales que puedan derivarse de actos, festejos (fiesta fin de curso) o situación sobrevenida fuera de la jornada prevista. Tal servicio computará como una jornada completa de peón limpiador o asimilado, lo que podrá computar en una distribución irregular de la jornada, es decir, se podrán distribuir las labores de limpieza en tramos de horas antes, durante o después de los actos o situaciones sobrevenidas.

(Márquese con una X solo la mejora que se oferte, una de las tres. No se pueden marcar las tres opciones a la vez).

- Compromiso de incluir un (1) servicio anual en situaciones especiales.
- Compromiso de incluir dos (2) servicios anuales.
- Compromiso de incluir tres (3) servicios anuales.

- b) **INSTALACIÓN DE DISPENSADORES DE PAPEL SECA MANOS EN LOS ASEOS DE LOS CENTROS OBJETO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES (PAPEL) EN LA CANTIDAD NECESARIA PARA QUE NO QUEDE DESABASTECIDO.**

(Márquese con una X solo si se oferta)

- Asumo el compromiso, sin coste, de Instalar dispensadores de papel seca manos en los aseos de los centros objeto de contrato, así como el suministro de consumibles (papel) en la cantidad necesaria para que no quede desabastecido.

- c) **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE HIGIENIZACIÓN (BACTERIOSTÁTICOS Y CONTENEDORES HIGIÉNICOS), PARA LOS ASEOS EN AQUELLOS CENTROS CARENTES DE ELLO, CON EL COMPROMISO DE RECOGIDA Y REPOSICIÓN CON LA FRECUENCIA NECESARIA (AL MENOS UNA VEZ AL MES).**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

(Márquese con una X solo la mejora que se oferte. No se pueden marcar las dos opciones a la vez).

- Asumo el compromiso de suministrar dos equipos bacteriostáticos y dos contenedores higiénicos, con el compromiso de recogida y reposición con la frecuencia necesaria (al menos una vez al mes).
- Asumo el compromiso de suministrar tres equipos bacteriostáticos y tres contenedores higiénicos, con el compromiso de recogida y reposición con la frecuencia necesaria (al menos una vez al mes).

d) MEJORA MEDIOAMBIENTAL:

- **Compromiso de productos con etiqueta ecológica.**

(Márquese con una X solo si se oferta)

- Asumo el compromiso durante todo el periodo de vigencia del contrato de utilizar de productos de limpieza con *etiqueta ecológica europea* para todas las tareas de limpieza salvo en aquellas estancias que requieran de una especial desinfección (aseos y vestuarios), donde se permitirá el uso de productos desinfectantes de conformidad a lo establecido en el PPT.

Acompañó las fichas técnicas de los productos a utilizar.

- **Gestión diferenciada de residuos.**

(Márquese con una X solo si se oferta)

- Asumo el compromiso de gestionar de forma diferenciada los residuos en las tareas de limpieza, mediante la separación de los residuos generados. El licitador se compromete a la inclusión de buenas prácticas ambientales mediante la separación de residuos durante la jornada laboral, así como mantener los criterios de separación establecidos en cada centro. Con la suscripción de dicho compromiso el licitador asume la inspección por parte del Responsable del servicio de la efectiva ejecución de este criterio.

- **Utilización de maquinaria eficiente energéticamente.**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

(Márquese con una X solo si se oferta)

- Asumo el compromiso de utilizar (durante toda la vigencia del contrato) maquinaria eficiente energéticamente. A tal efecto, dispondré de la maquinaria consistente en hidrolimpiadora, barredora mecánica y aspiradoras con certificación energética por encima de A⁺.

Se acompaña la certificación energética que así lo acredita.

- **Inclusión de papel higiénico y papel seca manos 100% reciclado.**

(Márquese con una X solo si se oferta)

- Asumo el compromiso sin coste adicional de suministrar en la cantidad necesaria papel higiénico y papel seca manos 100% reciclado.

En, a.....de.....de 2017.

Fdo.



ANEXO V.3

MEJORAS SOBRE LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

LOTE 3 CONSULTORIO MÉDICO.

D./D^a..... con DNI n.º
..... y con domicilio a efectos de notificaciones en C/
.....n.º
CP.....Provincia.....,
Teléfono....., Fax..... en representación de la
Entidad..... con CIF n.º enterado del
expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ogíjares en relación con la licitación,
mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio de limpieza de
diversos edificios municipales mediante su adjudicación por lotes, hago constar que
conozco tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Pliego de
Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato y rigen la licitación, los acepto
íntegramente, tomando parte en la misma y comprometiéndome a realizar las
siguientes mejoras sin coste adicional en el del **CONSULTORIO MÉDICO (Lote 3)**
que a continuación se indican:

a) INCLUSIÓN DE NUEVOS SERVICIOS.

- **Inclusión de un servicio anual (uno por cada año de contrato) de pulido y abrillantado de suelos y parquet con medios mecánicos específicos**

Asumo el compromiso de incluir un servicio anual (uno por cada año de contrato) de pulido y abrillantado de suelos y parquet con medios mecánicos específicos. El pulimento y abrillantado del suelo se realizará, al menos, en las zonas y áreas de paso (pasillos, hall, rellanos, salas de espera...) y estará en función de la calilla marcada (por cada lote al que opte) a continuación:

(Márquese con una X solo la mejora que se oferte. No se pueden marcar las dos opciones a la vez).

- Pulimento y abrillantado en zonas de paso.
- Pulimento y abrillantado en zonas de paso **más** la inclusión de otras estancias (sala de enfermería, rayos, cirugía menor...), que supongan como mínimo la inclusión de 100 m² extra.

- #### b) Tratamiento antideslizante en escaleras, rampas o similar, a fin de evitar posible peligro de caída.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

(Márquese con una X solo si se oferta).

- Si asumo el compromiso de suministrar, durante toda la vigencia del contrato, un tratamiento antideslizante en escaleras, rampas o similar, a fin de evitar posible peligro de caída.

c) Limpiezas en situaciones especiales que puedan derivarse de actos, festejos (fiesta fin de curso) o situación sobrevenida fuera de la jornada prevista.

Asumo el compromiso durante toda la vigencia del contrato, y en los términos marcados a continuación, de las limpiezas en situaciones especiales que puedan derivarse de actos, festejos (fiesta fin de curso) o situación sobrevenida fuera de la jornada prevista. Tal servicio computará como una jornada completa de peón limpiador o asimilado, lo que podrá computar en una distribución irregular de la jornada, es decir, se podrán distribuir las labores de limpieza en tramos de horas antes, durante o después de los actos o situaciones sobrevenidas.

(Márquese con una X solo la mejora que se oferte, una de las tres. No se pueden marcar las tres opciones a la vez).

- Compromiso de incluir un (1) servicio anual en situaciones especiales.
- Compromiso de incluir dos (2) servicios anuales.
- Compromiso de incluir tres (3) servicios anuales.

d) INSTALACIÓN DE DISPENSADORES DE PAPEL SECA MANOS EN LOS ASEOS DE LOS CENTROS OBJETO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES (PAPEL) EN LA CANTIDAD NECESARIA PARA QUE NO QUEDE DESABASTECIDO.

(Márquese con una X solo si se oferta)

- Asumo el compromiso, sin coste, de Instalar dispensadores de papel seca manos en los aseos de los centros objeto de contrato, así como el suministro de consumibles (papel) en la cantidad necesaria para que no quede desabastecido.

e) SUMINISTRO DE EQUIPOS DE HIGIENIZACIÓN (BACTERIOSTÁTICOS Y CONTENEDORES HIGIÉNICOS), PARA LOS ASEOS EN AQUELLOS CENTROS CARENTES DE ELLO, CON EL COMPROMISO DE RECOGIDA Y REPOSICIÓN CON LA FRECUENCIA NECESARIA (AL MENOS UNA VEZ AL MES).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

(Márquese con una X solo la mejora que se oferte. No se pueden marcar las dos opciones a la vez).

Asumo el compromiso de suministrar dos equipos bacteriostáticos y dos contenedores higiénicos, con el compromiso de recogida y reposición con la frecuencia necesaria (al menos una vez al mes).

Asumo el compromiso de suministrar tres equipos bacteriostáticos y tres contenedores higiénicos, con el compromiso de recogida y reposición con la frecuencia necesaria (al menos una vez al mes).

f) MEJORA MEDIOAMBIENTAL:

- **Compromiso de productos con etiqueta ecológica.**

(Márquese con una X solo si se oferta)

Asumo el compromiso durante todo el periodo de vigencia del contrato de utilizar de productos de limpieza con *etiqueta ecológica europea* para todas las tareas de limpieza salvo en aquellas estancias que requieran de una especial desinfección (aseos y vestuarios), donde se permitirá el uso de productos desinfectantes de conformidad a lo establecido en el PPT.

Acompañó las fichas técnicas de los productos a utilizar.

- **Gestión diferenciada de residuos.**

(Márquese con una X solo si se oferta)

Asumo el compromiso de gestionar de forma diferenciada los residuos en las tareas de limpieza, mediante la separación de los residuos generados. El licitador se compromete a la inclusión de buenas prácticas ambientales mediante la separación de residuos durante la jornada laboral, así como mantener los criterios de separación establecidos en cada centro. Con la suscripción de dicho compromiso el licitador asume la inspección por parte del Responsable del servicio de la efectiva ejecución de este criterio.

- **Utilización de maquinaria eficiente energéticamente.**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

(Márquese con una X solo si se oferta)

- Asumo el compromiso de utilizar (durante toda la vigencia del contrato) maquinaria eficiente energéticamente. A tal efecto, dispondré de la maquinaria consistente en hidrolimpiadora, barredora mecánica y aspiradoras con certificación energética por encima de A⁺.

Se acompaña la certificación energética que así lo acredita.

- **Inclusión de papel higiénico y papel seca manos 100% reciclado.**

(Márquese con una X solo si se oferta)

- Asumo el compromiso sin coste adicional de suministrar en la cantidad necesaria papel higiénico y papel seca manos 100% reciclado.

En, a.....de.....de 2017.

Fdo.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO VI

COMPROMISO DE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (ARTÍCULO 64 DEL TRLCSP).

D/D^a. con DNI nº y con domicilio en teléfono actuando en nombre propio /en representación de

CERTIFICA que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas en los fines, objeto o ámbito de actividad de la empresa, según resulta de sus estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, manifiesta el COMPROMISO de adscribir a la ejecución del contrato correspondiente al Lote o a los Lotes que se indican a continuación, los medios personales o materiales suficientes para ello.

(márquese los lotes a los que se opte)

- LOTE 1 CEIP RAMÓN Y CAJAL.
- LOTE 2 CEIP FRANCISCO AYALA.
- LOTE 3 CONSULTORIO MÉDICO

Se acompaña una relación con los nombres y apellidos y cualificación profesional del personal adscrito al contrato por cada Lote al que se opta.

Y para que así conste, a los efectos de participación en la licitación para la adjudicación del citado contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57.1 y 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite el presente documento en el día de de

Fecha y firma del licitador.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO VII

MODELO DE AVAL

La entidad, CIF, con domicilio en, en, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A, NIF/CIF, en virtud de lo dispuesto por para responder de las obligaciones siguientes, ante por importe de euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ogíjares, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número

En, a de de

Razón social de la entidad

.....

Firma de los apoderados _____

Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGÍJARES (Granada) C.I.F. P-1814800 G . Tlfs: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO DEL
AYUNTAMIENTO (BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA
C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO) DE

PROVINCIA FECHA.....
NÚMERO O CÓDIGO